D

e acuerdo con un [proyecto de decreto](https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decreto-2022/21-06-2022-proyecto-de-decreto-gobierno-corporativ.aspx), susceptible de comentarios hasta el 26 de junio, el Gobierno quiere adecuar *“(...) las funciones camerales reguladas en el Decreto 2042 de 2014, para que las cámaras de comercio puedan realizar actividades con finalidades concretas, mecanismos idóneos y que estén sustentadas en estudios que evidencien las necesidades del fortalecimiento y productividad empresarial, respondiendo a las realidades empresariales y regionales actuales* (...)”. En adelante las cámaras tendrán parte activa en la promoción y ejecución de negocios, convirtiéndose en un verdadero empresario, para lo cual parece que tienen recursos de sobra. El interés público puede que siga en la mente de las cámaras, pero no lo será de forma directa sino indirecta. Los agremiados a las cámaras son bastante menos que los inscritos en ellas. Sin embargo, los recursos provienen de todas las personas que acuden a ellas buscando la matrícula o inscripciones previstas en la ley. Sin duda las cámaras son hace tiempo una entidad de poder sobre la sociedad, por lo que hay quienes desean puestos directivos en ellas. Existen grupos de interés que obran para asegurar el triunfo en las respectivas elecciones. Se ha dicho que las cámaras son entidades de naturaleza única, pero en el proyecto de decreto se caracterizan como “(...) *entidades privadas sin ánimo de lucro, de carácter gremial y corporativo, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que ostentan la calidad de afiliados* (...)”. Por otra parte, los malentendidos sobre la revisoría fiscal los han llevado a plantear que las cámaras enfocarán sus esfuerzos, entre otras cosas, para “*Promover que los códigos de ética y buen gobierno corporativo constituyan el marco de referencia y las reglas de conducta para los grupos de interés definidos por la junta directiva, tales como: revisores fiscales, administradores, afiliados, empleados, proveedores, contratistas*.” Parece que los revisores fiscales quedarán sujetos a reglamentaciones de la junta directiva, lo que vendrá a ser otro episodio contra la libertad o independencia de los revisores. Estos, los actuales y futuros, mantendrán el silencio por el prestigio y el monto de remuneración que conceden las cámaras. Pensar, como muchas regulaciones, que el buen gobierno se logra mediante el empoderamiento de las juntas directivas es equivocado, cuando en realidad se necesita mucha más supervisión sobre ellas, en especial por la debilidad de las entidades estatales que ejercen inspección, vigilancia o control. De la misma manera hay que considerar que no tiene sentido llenar de códigos a las empresas, así sean de buen gobierno o éticos. Las normas no cambian las conductas de las personas. Solo establecen condiciones bajo las cuales se pueden adelantar investigaciones y, en su caso, imponer castigos. Mientras el corazón de las personas no busque altos fines, sabrán dejar sin efecto las normas, pues como nos enseña la sabiduría popular “*hecha la norma, hecha la trampa*”. En la literatura empresarial se habla del adelgazamiento (lean). Nosotros, en cambio, con cada norma creamos más burocracia, más costos, generamos una cultura del cumplimiento en vez de una de eficacia y humanidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*